



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Maella, a treinta de noviembre de dos mil veintidós, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

- D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
- D. Santiago Luis Alesanco Barberán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. Angel Puyol Lacueva.
- D. Víctor Prats Hospital.
- Dña. Lara María Aviñó Ollés.
- D. Juan Catalán Latorre.

con la ausencia justificada de D. Antonio Tudó Hospital, asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022.

Por la unanimidad de los miembros presentes se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022.

2º.- Propuesta Resolución del GM Partido Popular relativa a la energía producida en los saltos hidroeléctricos de Mequenza y Flix.

Los Grupos Municipales del Partido Popular y de Chunta Aragonesista del Ayuntamiento de Maella, al amparo del artículo 122.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, presentan al Pleno de esta institución para su debate y votación, la siguiente Propuesta de Resolución:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto el Decreto de 21 de octubre de 1955, en el que se concedía el aprovechamiento integral del Ebro y sus afluentes entre





Ayuntamiento de Maella

Escatrón y Flix, por el que se regulan las concesiones del sistema de embalses y saltos de agua, que establece que las "estaciones elevadoras de agua que con destino a riego que hayan de instalarse, tendrán derecho primordial al disfrute, durante el tiempo de la concesión, del veinticinco por ciento de la energía total producida", con carácter de energía reservada de adquisición preferente por el Estado (Ministerio de Industria entonces) a precio de coste de producción (más un 10% en el caso del salto de Mequinenza y Flix, que son los que afectan a nuestro territorio) al concesionario del salto de agua de producción hidroeléctrica (Enher entonces).

Vista la posición del Gobierno de Aragón en respuesta a pregunta formulada 899/14 con respecto a la energía reservada de las compañías eléctricas que explotan los saltos hidráulicos en la Cuenca del Ebro, que ratifica y secunda la aplicación del artículo 96.2 del Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (BOE Núm. 52, de 1 de marzo de 2014), que dispone que: "Los rendimientos que obtenga el Organismo de cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía, se destinarán a la restitución económica y social del territorios que los genera, así como a la restauración medioambiental, la modernización y eficiencia de regadíos y las necesidades energéticas de los servicios públicos de gestión del agua en la cuenca".

Vista la propuesta del organismo de cuenca, Confederación Hidrográfica del Ebro, al Consejo de Ministros, con el visto bueno de la Abogacía del Estado, en la que se fijaba para Mequinenza y Flix un precio de 8,2698 euros por megavatio hora, en agosto de 2014.

Visto el acuerdo de la mesa de las Cortes de Aragón en la que se demanda al Gobierno de España la puesta en marcha de este tipo de acciones políticas destinadas a la restitución económica, medioambiental y social de los municipios afectados por obras hidráulicas e hidroeléctricas, con el objetivos de que los rendimientos que obtenga el organismo de cuenca, procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos (previa extinción o no de derechos concesionales de terceros) o de las reservas de energía, se destinen a la restitución económica, medioambiental y social de estos municipios, de 31 de agosto de 2016.

Vista la respuesta del Gobierno a 8 de noviembre de 2021, a la pregunta escrita ante el Senado, nº 684/43615 de 31 de agosto de 2021, que sucintamente informa que:





Ayuntamiento de Maella

1. La denominada "energía reservada" hace referencia al derecho de adquisición preferente por parte del Estado, de una cantidad de la energía producida en saltos hidroeléctricos, en los términos y para los fines previstos en la concesión demanial correspondiente

2. Es un derecho de adquisición, que requiere que la Administración lo solicite y abone el correspondiente precio.

3. Las concesiones de Mequinenza y Flix vienen determinadas en el Decreto que estableció la reserva de tramo a favor del titular originario, Ministerio de Industria, obligando al concesionario, entonces empresa Estatal, Enher.

4. En los casos de los saltos de Mequinenza y Flix, en el río Ebro, el precio de adquisición de la energía será ofrecido por la concesionaria con un incremento del 10%, y en caso de discrepancia en el coste de producción estipulado, resolverá el Consejo de Ministros.

5. Que en el año 2012 se iniciaron los expedientes ordenados a exigir la entrega de la energía reservada

6. Que en la cuenca del Ebro, dicho aprovechamiento es en la actualidad de titularidad de Endesa Generación S.A.

7. Que los expedientes concluyeron en 2014, con resoluciones que fueron objeto de impugnación en la vía Contencioso-Administrativa, y desestimados en primera instancia por el TSJ de Aragón en sentencias que devinieron firmes tras inadmitir el Tribunal Supremo los recursos de casación preparados contra las mismas.

8. Que en el Presupuesto General del Estado para 2022 solo hubo ingresos procedentes de este concepto provenientes de las centrales de El Grado y Mediano, sin afectación directa a partidas de gasto vinculadas a estos Ingresos.

Queda acreditado por tanto que las concesiones de los saltos hidroeléctricos generan una reserva de derecho a favor del Estado de la capacidad de compra de hasta el 25% de la producción al precio del coste de producción, más un 10% en el caso de los saltos del Ebro, precio éste que en caso de discrepancia entre el organismo de cuenca y el concesionario, será acordado en última instancia por el Consejo de Ministros, y que será utilizado para la restitución económica y social del territorio que los genera, así como a la restauración medioambiental, la modernización y eficiencia de regadíos y las necesidades energéticas de los servicios públicos de gestión del agua en la cuenca.

Por todo ello, los Grupos Municipales del Partido Popular y de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Maella presentan la





Ayuntamiento de Maella

siguiente *PROPUESTA DE RESOLUCION*:

1.- *Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) a ejercitar el derecho de adquisición del 25% de la energía producida en los saltos hidroeléctricos de Mequinenza y Flix al precio de coste de producción + 10% tomando como valor de éste, el propuesto por el Organismo de Cuenca (CHE) en 2014 que contaba con informe favorable de la Abogacía del Estado, y que cifraba éste en 8,2698 euros MW/hora, actualizado si corresponde con la evolución del IPC.*

2.- *Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) a revertir dicha energía adquirida, para la restitución económica y social de los territorios afectados por dichos saltos hidroeléctricos, así como a la restauración medioambiental, la modernización y eficiencia de regadíos y las necesidades energéticas de los servicios públicos de gestión del agua en dichos territorios."*

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.

3º.- Propuesta Resolución del GM Partido Popular relativa a la solicitud de una fiscalidad diferenciada para el medio rural aragonés.

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Maella, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Resolución:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón ha aprobado un Proyecto de Ley de Dinamización del Medio Rural de Aragón, que contiene medidas de fiscalidad diferenciada para el medio rural aragonés.

Esa llamada "fiscalidad diferenciada" consiste en una serie de beneficios en los impuestos de la renta, transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones.

Esos beneficios se limitan a personas y/o a bienes que residan o se hallen radicados en asentamientos rurales con alto o con extremo riesgo de despoblación y que además tengan un Índice Sintético de Desarrollo territorial inferior a 100 puntos conforme a la Estrategia de Ordenación de Territorio de Aragón.

Las limitaciones de territorios donde se aplica la Fiscalidad Diferenciada es muy restringida.

Las bonificaciones fiscales que se prevén en el I.R.P.F, en el





Ayuntamiento de Maella

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones son muy escasas para el fin que persiguen.

Además, los requisitos personales o de ubicación o destino de uso de los bienes que podrían acogerse a esos beneficios son tan reducidos que hacen que sean muy poquitos los aragoneses que puedan beneficiarse de esta nueva fiscalidad.

Obviamente estas restricciones limitan y mucho los efectos de la fiscalidad diferenciada.

La fiscalidad diferenciada en materia de I.R.P.F. consiste básicamente en pequeños incrementos sobre las deducciones ya existentes.

Algunos ejemplos de esos beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta son:

- Por nacimiento del tercer hijo, el ahorro será de 50 o 60 euros por padre.*
- Por atender a un hijo con discapacidad el ahorro será de 20 € por padre.*
- Por adoptar un hijo que viene de otro país, el ahorro será de 60 €*
- Por cuidar de personas mayores a cargo, el ahorro será de 150 €, siempre que sea una persona mayor de 75 años, con un grado de discapacidad igual o superior al 65% y con ingresos inferiores a 8.000 € año. Y eso, si además el cuidador no gane más de 21.000 €/año (35.000 € en declaración conjunta).*
- Por adquisición de libros de texto y material escolar principio de curso, el ahorro será entre 12 € y 30 € por hijo y por padre.*
- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años, el ahorro será de 25 €*

Estas pequeñas bonificaciones en el I.R.P.F, supondrían para todo el territorio despoblado una cantidad inferior a los 35.000 €/año. Según informes internos del propio Gobierno de Aragón.

El Proyecto de Ley solo prevé una única deducción fiscal realmente nueva en el Impuesto de la Renta. Es por un importe global de 600 € a quienes residan en asentamientos con riesgo extremo de despoblación (Grupo X) y cuyo Índice Sintético de Desarrollo territorial inferior a 100 puntos conforme a la Estrategia de Ordenación de Territorio de Aragón. Y solo aquellos cuyas rentas anuales no superen los 35.000 € en declaraciones individuales y 50.000 € en conjunta, siempre y cuando los ahorros no le produzcan a esa persona más de 4.000 € de rentas.





Ayuntamiento de Maella

Se calcula que únicamente 7000 aragoneses podrían optar a esta deducción.

Igualmente hay también algunas deducciones fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, muy condicionadas.

En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados los beneficios del Gobierno de Aragón no llegarían a los 60.000 €/año en total, para todo el territorio despoblado.

Todas las bonificaciones en Sucesiones y Donaciones están calculadas que no sumarían en total 830.000 €/año.

Desde las zonas rurales aragonesas queremos manifestar que estos pequeños beneficios fiscales no pueden ser considerados una verdadera Fiscalidad Diferenciada digna de contribuir a fijar población en el mundo rural en riesgo de despoblación.

En Aragón hay en la actualidad más de 105.000 aragoneses residiendo en zonas en riesgo declarado de despoblación.

La gran cantidad de límites y restricciones que dan derecho a los beneficios fiscales, junto con las bajas cuantías, imposibilita que cumplan con la finalidad de asentar población en el territorio

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Maella insta al Gobierno de Aragón a estudiar y poner en marcha una verdadera Fiscalidad Diferenciada que sirva para fijar población en las zonas rurales en riesgo de despoblación y de la que se puedan beneficiar realmente los aragoneses que residen en esas zonas, cumpliendo con los objetivos de asentamiento y atracción de población y dinamización económica del medio rural aragonés en riesgo de despoblación.”

D. Angel Puyol Lacueva dice que se trata de una moción totalmente política. En el Gobierno de Aragón, estos últimos años, han aprobado muchas medidas en el sentido de favorecer y diferenciar positivamente al medio rural aragonés. Está claro que esta moción viene del PP de Zaragoza.

El Sr. Alcalde Presidente dice que se trata de pedir cuanto más mejor, de intentar favorecer al medio rural que es donde nosotros estamos.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Concejales presentes del GM del Partido Popular y el voto en contra de los Concejales presentes del GM de Chunta





Ayuntamiento de Maella

Aragonesista.

4º.- Informes de Presidencia.

El Sr. Alcalde Presidente informa a los miembros del Pleno de los temas siguientes:

- En el padrón de habitantes somos a esta fecha 2097.
- El día 5 de diciembre es el centenario de Antonia Albiac Trías. Hemos quedado a las 11,00 para ir la Corporación a su domicilio.
- Vamos a pedir la inclusión dentro del plan Pimed de DPZ por el tema de las balsas de riego.
- Se celebró reunión en Delegación del Gobierno y se aprobaron las cámaras de seguridad solicitadas.
- Mañana tenemos que abrir los sobres para la contratar la gestión del servicio de la Residencia.
- En Comarca se quedó que el tema del antigranizo seguiría igual que estos últimos años.
- Se ha remitido un saluda a los Concejales con motivo de la celebración de Ferias.

Dña. Noelia Peiró Terraza, en nombre de la Corporación, quiere dar la enhorabuena a Juan por la estrella Michelin que le han dado a su hijo Rubén.

D. Juan Catalán Latorre dice que muchas gracias y que Rubén le comentó que está disposición del Ayuntamiento para lo que precisen.

El Sr. Alcalde dice que quiere comunicar a los Concejales que ha fallecido el hermano de Carlos Soriano Lorente, Aparejador del Ayuntamiento. Enviarle desde aquí nuestro pésame.

5º.- Ruegos y Preguntas.

* D. Víctor Prats Hospital dice que ayer en Comarca hablamos del tema del reciclaje y recogida de plásticos. Quería hacer un ruego para que se la requiera a la empresa que normalice la recogida porque ahora mismo es un descontrol.

El Sr. Alcalde dice que es verdad que no hay control de días en la recogida. Ponen de excusa que están reparando una avería del camión.

* D. Juan Catalán Latorre dice que tenemos el problema de los camiones de Sarga que transportan cadáveres de los animales de las granjas. Es una asquerosidad y sería conveniente que el Ayuntamiento diera pasos alternativos entre granja y granja para no cruzar por el casco urbano.

El Sr. Alcalde dice que creo que ya intentan no pasar por el casco urbano. Podemos insistir en ello.





Ayuntamiento de Maella

* D. Juan Catalán Latorre dice que otro ruego sería insistir a la CHE que arregle el tramo que falta del Pontet para ir a la balsa de Valcomuna.

El St. Alcalde dice que lo hemos pedido muchas veces y ya hemos visto el peligro de las rocas de arriba que están pendientes de caer.

* D. Angel Puyol Lacueva dice que hemos visto fotos de las bodegas del Castillo y vemos que ha entrado otra vez bastante agua. Ya comentamos en su día que si hay una exposición y cae una precipitación importante tendríamos problemas.

D. Santiago Alesanco Barberán dice que ya estado hablando son Soler y ya hemos visto el fallo que tenemos que arreglar.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.
Jesús Zenón Gil Ferrer.

El Secretario.
Juan Manuel Lizarbe Lasa.

